

EX VIX
JAN 30
ATHL

Galtero es Persona de buena Vida y Costumbres; si concurre en el la suficiencia y auidad que se requiere para seruir un oficio de Regidor de este Ayuntamiento; si en el se halla su Padre o algun hijo suyo en el dho. Oficio; si tiene Otro y compatible trato y comercio en los abastos publicos; si tiene o a tenido tienda de mercaderias o en el comercio de la Republica; algun oficio o trato de los seruidos de ella: o si tiene alguna nulidad que le incapacite seruir el oficio que pretende = La Ciudad hauiendola oido y confesido teniendo presente que dho. D^{no} Juan Joseph Galtero es Persona de buena vida y costumbres; hauiendole suficiente para seruir dho. Oficio de Regidor: y que no tiene en este Ayuntamiento Padre ni hijo, ni le comprehende ninguna de las nulidades que previene la Real horden ni otra alguna que pueda impedirle su pretension: Acordo se ynforme a n^{ro} Mag. con testimonio de este acuerdo =

Real horden de el valimiento. De horden del ^{or} Conexidor se hizo sauer a esta Ciudad Real Decreto de su Mag. explicado en carta del Ex^{mo} D^{no} Joseph Latino mandando que en este presente ano se continuen sobre el valimiento de los Oficios Enadenados de la Real Corona segun y como se practica en el de mill setecientos y treinta = La Ciudad hauiendola oido quedo en su yn teligençia y dio las gracias al ^{or} Conexidor por su atencion =

Sobre la confirmacion de la Ciudad en vista de lo manifestado por el ^{or} D^{no} Diego Lopez de la Cruz de hallarse en el Consejo el privilegio Original de los fieles Executores para su confirmacion Acordo se encarga a el dho. D^{no} para que lo solicite practicando a este fin las diligencias combenientes para su logro sin perder tiempo =

Carta Diose carta de el Ex^{mo} señor D^{no} Joseph de los Rios General de las Reales Galeras de la Equadra de Espana dando quenta a esta Ciudad de su feliz arriuo a la plaza de Cartagena y la Ciudad hauiendola oido Acordo se le responde dandole la enorabuena y muchas gracias por su atencion =